

SESION

Del día 29 de Enero de 1830.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría del senado devolviéndose desaprobado por aquella cámara el acuerdo de ésta sobre montepío que solicita D^a Josefa Villanueva, viuda del teniente coronel D. Joaquin Rodriguez. Se mandó pasar á la comision que entendió en este asunto.

De la de relaciones, acompañando una exposicion del prefecto de Amealco, sobre nulidad de las elecciones de diputados y otras autoridades del Estado de Querétaro. Se mandó tener presente en la discusion.

De la legislatura de Nuevo Leon, en que expresa reconocer como constitucionales al actual congreso general y vicepresidente de la república, y acompaña el manifiesto que con este motivo dió á los ciudadanos de aquel Estado. Se mandó contestar de enterado.

De la legislatura de Tamaulipas, en que avisa haber abierto sus sesiones extraordinarias. De enterado.

De la misma, remitiendo dos ejemplares de dos decretos para su revision. A la de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

De los Sres. Ramirez, España, Diaz (D. A.), Guadalajara, Ordaz, Moreno, Reyes y Rico.

Se declaran nulos é ilegítimos todos los actos de cualesquiera autoridades, corporaciones y particulares del Estado de Puebla dirigidos á anular ó disolver su actual legislatura.

Dispensada la segunda lectura se ad-

mitió á discusion y se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del Sr. Gondra.

Art. 1^o Se admitirá en las aduanas marítimas la octava parte de los derechos de importacion que se adeuden, en certificados reconocidos de tabaco dados á los cosecheros desde el año de 1822 en adelante.

2^o Estos descuentos serán presentados al gobierno dentro del término que él mismo señale.

3^o Calificados de legítimos por el gobierno, este emitirá billetes correspondientes á las mismas sumas divididos en cantidades pequeñas para su mas fácil circulacion, tomando todas las precauciones necesarias para evitar cualquier fraude.

4^o No quedando derogado por esta ley lo establecido en la venta del tabaco del año pasado sobre abonarse la tercera de lo que enteren los contratistas á los cosecheros, quedarán estos en libertad de aguardarse á recibir las cantidades que se les adeudan en los plazos señalados ó de tomar los vales de que habla el artículo anterior.

El Sr. Almonte hizo mocion para que se resolviese si se habia de tomar en consideracion de preferencia el dictámen que declara anticonstitucional el decreto número 22 del congreso de Querétaro ó el que declara nulas las elecciones para la legislatura de Oaxaca, y se acordó en votacion nominal que se diere preferencia al primero por los 41 señores siguiente: Bazo, Quintana Roo, Escudero, Gondra, Aguilera, Diaz (D. A.), Castillo, Aviles, Cázares, Primo, Herrera [D. F.], Ameche, Salvatierra, Bermudez, Ulloa, Castañeda, Moral, Ordaz, Guadalajara, Alvarez, Gil, Dominguez, Moreno, Rios, Parás, Gonzalez, Ortiz de Leon, Ortiz [D. N.], Manero, Schiafino, Rodriguez, Berduzco, Bustamante, Landa, Requena,

Piedra, Rada, Carbajal, Zerccero y presidente.

En virtud de este acuerdo se puso á discusion el dictámen de la comision de puntos constitucionales que concluye con la siguiente proposicion.

Se declara anticonstitucional el decreto núm. 22 de la honorable legislatura de Querétaro.

Habiendo interrumpido las galerías la discusion con excesivo rumor, se suspendió esta, y el señor presidente de conformidad con el art. 127 del reglamento interior, levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Anaya [D. J. M^a], Diaz (D. P.), Guido, Garmendia, Garcia Tato, Liceaga, Oyarzu y Valle (D. Rómulo) por enfermedad; los Sres. Anaya (D. Pedro), Basadre, Bocanegra, Quijano, Rioseco y Solana por tener licencia.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 22 de Enero de 1830.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se procedió á la renovacion de presidente y vicepresidente, y resultaron electos para lo primero el Sr. D. Joaquin Cázares y Armas, diputado por el Estado de Yucatan, con veinticuatro votos de cuarenta señores que sufragaron, y para lo segundo por igual número de sufragios el Sr. D. Epigenio de la Piedra, diputado por el Estado de México.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia, devolviendo con observaciones el decreto del

congreso general sobre dispensa de edad al C. Victoriano Montes de Oca para examinarse en farmacia.

El Sr. Quintana Roo, hizo mocion para que este asunto se tomara inmediatamente en consideracion; pero como se advirtió que no podía verificarse á causa de que no habia número suficiente de señores diputados para deliberar en asuntos legislativos porque en estos no tenia voto el Sr. Navarro, se dejó pendiente el trámite que deba dársele á pedimento del mismo Sr. Quintana.

De la de relaciones, manifestando que no puede remitir las copias legalizadas que se le pidieron de las contestaciones oficiales que ha tenido el gobierno por las cuatro secretarías del despacho con los supremos poderes constitucionales del Estado de Querétaro.

El Sr. Escudero hizo mocion para que este asunto se tomase inmediatamente en consideracion, y la cámara no accedió.

De la de hacienda, acompañando ejemplares de la ley sobre aumento de correos en los Estados y territorios distantes. Se mandaron repartir.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley del Sr. Rios, sobre el modo de recibir el grado menor y mayor los abogados, médicos, etc. que se les dió la primera el día 26 del corriente, en cuya acta se insertó. Se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de justicia sobre dispensa de cursos de universidad que solicita el C. Ignacio Reyes. Igual lectura se dió á otro dictámen de la comision especial y exposicion en que funda su voto el Sr. Quintana Roo, sobre el acuerdo del senado relativo á la imposibilidad del Sr. Guerrero para gobernar la república.

El Sr. Dominguez hizo mocion para que se imprima en los periódicos el anterior dictámen, y el Sr. Requena para

323 32

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
"ESTADO QUERÉTARO"
ESTADO DE QUERÉTARO

que se discuta el lunes próximo y así se acordó.

Se levantó la sesión. No asistieron los Sres. Anaya [D. José María], Díaz [D. P.], Güido, Garmendia, García Tato, Liceaga, Oyarzu, Valle (D. Rómulo), por enfermedad; los Sres. Basadre, Bocanegra, España, Herrera [D. M.], Lanuza, Portugal, Quinta [D. M.], Quijano, Rioseco y Solana por tener licencia.

Joaquín Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 1.º de Febrero de 1830.

Leída y aprobada el acta del día 30 del pasado, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de relaciones, remitiendo varios decretos de distintas legislaturas. Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De la misma, remitiendo una representación del ayuntamiento de Tehuacan en que solicita se declare nulo el actual congreso de Puebla y se convoque otro nuevo. Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De las de guerra y primera de hacienda, que concluye con la siguiente proposición.

Se deroga la ley de 17 de Agosto y el art. 12 de la de 10 de Noviembre del año próximo pasado, comenzando á tener efecto esta derogación desde 1º del presente mes.

Se le dispensó la segunda lectura á petición del Sr. Berduco, y puesto á discusión se suspendió esta para continuarla mañana.

De la secretaría de relaciones, acompañando una instancia del español D. Bernardo Copca en que solicita se le exceptúe de la ley de expulsión. Se mandó pasar á la comisión de seguridad pública.

De la misma, remitiendo impresos que ha recibido de los Estados. Al archivo.

De la de justicia, sobre la inteligencia del art. 26 de la ley de 20 de Mayo de 1826, que previene que en los juzgados de distrito, entren los suplentes á funcionar, los primeros en el orden de su nombramiento. Se mandó pasar á la comisión de justicia.

El Sr. Miranda expuso que no se había pasado á la comisión especial los decretos que el ejecutivo expidió en virtud de las facultades extraordinarias, conforme lo había acordado la cámara por la moción que al efecto había hecho con anterioridad: la secretaría contestó que si no se había cumplido con este acuerdo, era porque entendía que la moción contenía el que se nombrase otra comisión especial para solo este asunto, y habiéndose suscitado una ligera discusión en la materia y leído el acta del día 12 del corriente, y el dictámen de la gran comisión en que se nombró la especial á que se refería el Sr. Miranda, quedó acordado que aquella nombrase la especial que ha de entender en la revisión de los referidos decretos.

El Sr. Ordaz pidió se le dispensaran los trámites de reglamento, y así se acordó poniéndose á discusión.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por unanimidad de los 43 señores que son los que constan en la votación anterior, menos el Sr. Ulloa que no votó, y se aprobó por 42.

Se presentó una comisión del senado con un acuerdo sobre que no subsista la derogación de las leyes prohibitivas de los juegos de suerte y azár. Se mandó pasar de preferencia á la primera comisión de hacienda.

Se leyeron los artículos del reglamento que previene el orden y compostura que deben observar los espectadores en las galerías.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión especial sobre el acuerdo del senado relativo á declarar imposibilitado para gobernar la república al general Guerrero que consulta se apruebe con la supresión de la palabra moral.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 38 señores contra 5, resultando al aprobarse empatada la votación por haber estado 22 señores en cada sentido. Por la afirmación estuvieron los Sres. Ugalde, Miranda, Bustamante, Alvarez, Piedra, Campacos, Ortiz de Leon, Ortiz (D. N.), Rodriguez, Schiafino, Miranda, Gonzalez, Manero, Aviles, Berduco, Dominguez, Landa, Requena, Rada, Espinosa, Gil y presidente. Por la negativa los Sres. Primo, Bermudez, Oyarzu, Anaya, Valle [D. F.], España, Moreno, Gondra, Aguilera, Quintana Roo, Arcos, García Tato, Herrera [D. F.], Reyes, Oyarzu, Anaya [D. P.], Guadalajara, Castañeda, Campos, Diaz, Carbajal y Zerecero.

El Sr. Landa hizo moción para que se prorogase la sesión y así se acordó.

Continuó la discusión y declarado estarlo suficientemente fué aprobado por los 23 señores siguientes: Aviles, Espinosa, Miranda, Rios, Alvarez, Piedra, Campacos, Ahumada, Ortiz [D. N.], Ortiz de Leon, Gonzalez, Gil, Rodriguez, Schiafino, Manero, Ugalde, Berduco, Dominguez, Requena, Landa, Bustamante, Rada y presidente: contra los 17 que siguen: España, Moreno, Gondra, Aguilera, Quintana Roo, Arcos, García Tato,

Herrera, Reyes, Oyarzu, Anaya (D. P.), Guadalajara, Castañeda, Campos, Diaz, Carbajal y Zerecero.

A petición del Sr. Miranda acordó la cámara que una comisión llevase al senado el anterior acuerdo.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta ordinaria. No asistieron los Sres. Basadre, Bocanegra, Garmendia, Lanuza, Diaz, Quijano, Quintana, Rioseco, Valle y Solana por tener licencia: los Sres. Anaya, Bazo, Güido, Liceaga y Salvatierra por enfermedad.

Vuelta á abrir, el señor secretario de hacienda dió cuenta á la cámara con las ocurrencias del Estado de Tejas, y con este motivo manifestó el estado decadente del erario nacional; y concluyó pidiendo se nombrase una comisión para que auxilie al gobierno, á fin de que este pueda proponer los arbitrios que le parezcan conducentes para cubrir sus atenciones. La cámara accedió á la petición del gobierno y á moción del Sr. Landa se acordó que se publicara por la imprenta la exposición hecha por el señor secretario de hacienda y á la del Sr. Zerecero, se acordó así mismo que la comisión que se nombrara para el efecto propuesto fuese la primera de hacienda.

Joaquín Cázares y Armas presidente de la cámara de diputados.
Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 3 de Febrero de 1830.

Leída y aprobada el acta del día 1º se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado partici-

pando que han sido nombrados los Sres. Marín, Horcasitas y Rodríguez para proponer arbitrios que cubran las necesidades actuales del erario. Se mandó contestar de enterado.

Del gobernador del estado de Oaxaca, sobre pronunciamiento del Estado por el plan de Jalapa. Que se conteste de enterado.

Se leyó una representación de varios militares de San Juan del Río sobre que se sostenga el decreto de 23 de Diciembre último que se mandó tener presente al tiempo de la discusión.

Se dió cuenta con una exposición del Ayuntamiento de San Juan del Río sobre que no se declare anticonstitucional el decreto de la legislatura de Querétaro, de 23 de Diciembre último declarándose convocante. La hicieron suya los Sres. Piedra y Ugalde.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión de puntos constitucionales que concluye con la siguiente proposición:

Se declara anticonstitucional el decreto número 22 de la Honorable legislatura de Querétaro.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 40 señores contra 7 y se aprobó por los 24 señores siguientes: España, Díaz (D. A.), Moreno, Escudero, Aguilera, Quintana Roo, Ordaz, Primo, Reyes, García Tato, Herrera [D. F.], Ulloa, Almonte, Arcos, Ameche, Bermudez, Anaya (D. P.) Guadalajara, Castañeda, Gondra, Campos, Plata, Carbajal y Zerecero contra los 23 que siguen: Castillo, Aviles, Espinosa, Parás, Rico, Piedra, Campacos, Rios, Alvarez, Ortiz de Leon, Rodriguez, Gonzalez, Schiafino, Manero, Ugalde, Miranda, Ahumada, Bustamante, Landa, Dominguez, Requena, Rada y Presidente.

El Sr. Rodriguez hizo mocion para

que este acuerdo lo llevase una comision al senado y se desechó.

A mocion del Sr. Aguilera se tomó en consideracion el dictámen sobre que se auxilien á los contagiados de la presente epidemia, que concluye con la siguiente proposicion:

Se autoriza al gobierno para que en caso de necesidad justificada disponga de cuatro mil pesos en beneficio de los infelices que sufren la presente epidemia.

El Sr. Rada, pidió se prorogase la sesion hasta el fin del asunto y así se acordó.

Despues de un largo debate la comision redactó el artículo en otros términos:

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 42 señores siguientes: Moreno, Diaz, Duque, Quintana Roo, Escudero, Aguilera, Gil, Valle, Gondra, Avilés, Castillo, España, Cázares, Reyes, Salvatierra, Primo, Ameche, Almonte, Castañeda, Ordaz, Guadalajara, Moral, Alvarez, Ortiz y Diaz, Campacos, Gonzalez, Ortiz de Leon, Schiafino, Rodriguez, Manero, Berduzco, Piedra, Bustamante, Rios, Dominguez, Landa, Requena, Plata, Rada, Carbajal, Campos, Zerecero y presidente.

A peticion del Sr. Aguilera se nombró una comision que lleve este acuerdo al senado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Anaya [D. M^a], Diaz [D. Pedro], Guido, Garmendia, Liceaga, Oyarzu y Valle (D. Rómulo), por enfermedad; Basadre, Bocanegra, España, Herrera [D. Manuel], Lanuza, Portugal, Quintana [D. Matias], Quijano, Riaseco, Rico y Solana por tener licencia.

Joaquin Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.
Manuel Carbajal, diputado secretario

SESION

Del dia 4 de Febrero de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda pidiendo el expediente de aduanas marítimas. Se preguntó á la cámara si se remitiria, y acordó por la afirmativa.

Del gobierno del Estado de Querétaro remitiendo impresos. Se mandaron archivar.

Del senado, remitiendo el acuerdo sobre francatura de portes. Se preguntó si se tomaba inmediatamente en consideracion, pues solo traia una adiccion al artículo 2º de las palabras *secretaría del despacho*, y así se acordó. Puesto á discusión no fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó.

Continuó la discusión del dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre la legislatura de Oaxaca en lo particular de cada artículo.

1º La legislatura del Estado de Oaxaca, criada por la convocatoria que aquel vice-gobernador expidió en 20 de Marzo próximo pasado, es anticonstitucional y puramente de hecho.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por 40 señores contra 2, y se aprobó por 30 que son los siguientes: España, Diaz [D. A.], Ortiz de Leon, Castillo, Aviles, Espinosa, García Tato, Ordaz, Guadalajara, Castañeda, Parás, Rios, Ortiz (D. N.), Gil, Piedra, Ahumada, Gonzalez, Rodriguez, Alvarez,

Schiafino, Manero, Miranda, Ugalde, Berduzco, Dominguez, Landa, Bustamante, Rada, Campos y presidente, contra los 13 que siguen: Aguilera, Escudero, Almonte, Primo, Rico, Ameche, Ulloa, Salvatierra, Herrera (D. F.), Anaya (D. P.), Valle (D. F.), Carbajal y Zerecero.

2º En consecuencia, el gobierno dispondrá que se restablezca inmediatamente la legislatura del mismo Estado que fué nombrada en el tiempo y modo que establece su constitucion particular.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 40 señores contra 4, y se aprobó por los 30 señores siguientes: Diaz [D. A.], Castillo, Aviles, Espinosa, García Tato, Ordaz, Guadalajara, Castañeda, Parás, Rios, Ortiz (D. N.), Gil, Piedra, Ahumada, Gonzalez, Rodriguez, Alvarez, Schiafino, Manero, Miranda, Ugalde, Berduzco, Dominguez, Landa, Bustamante, Rada, Ortiz de Leon, Campos, Carbajal y presidente, contra los 13 que siguen: España, Valle (D. F.), Escudero, Aguilera, Almonte, Primo, Ameche, Ulloa, Salvatierra, Herrera (D. F.), Anaya (D. P.) Carbajal y Zerecero.

Se mandó pasar al gobierno.

Continuó la discusión sobre prohibicion de comercio en menudeo á los extranjeros.

Art. 2º Los que actualmente tengan cajones de menudeo, los enajenarán ó cerrarán á los 90 dias de publicado este decreto.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los 40 señores siguientes: Reyes, Quintana Roo, Moreno, Escudero, Aguilera, Valle (D. F.), Diaz, Castillo, Cázares, Gondra, Primo, Tato, Duque, Bermudez, Arcos, Ameche, Ulloa, Rico, Oyarzu, Salvatierra, Anaya (D. P.), Castañeda, Ordaz, Moral, Almonte, Guadalajara, Parás, Ortiz y Diaz, Rios, Piedra, Ma-

nero, Ugalde, Ahumada, Landa, Requena, Plata, Rada, Campacos, Carbajal, Zerecero y presidente contra el Sr. Bustamante.

Art. 3º Todo corredor de mercancías será mexicano.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 39 señores contra 1, y se aprobó por los 38 siguientes: Bazo, Quintana Roo, Escudero, Gondra, Aguilera, Diaz (D. A.), Castillo, Aviles, Cázares, Primo, Herrera (D. F.), Ameche, Salvatierra, Bermudez, Ulloa, Castañeda, Moral, Ordaz, Guadalajara, Alvarez, Gil, Dominguez, Moreno, Rios, Parás, Gonzalez, Ortiz de Leon, Ortiz (D. N.), Manero, Schiafino, Rodriguez, Berduco, Landa, Requena; contra los dos que siguen: Bustamante y Gonzalez.

Se suspendió esta discusion.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de justicia sobre dispensa de edad al C. Victoriano Montes de Oca para ser examinado en farmacia.

De la comision inspectora, sobre el modo de hacer las propuestas de las plazas vacantes en la contaduría mayor de hacienda.

De la de puntos constitucionales, sobre el acuerdo del senado acerca de la eleccion de algunos diputados del Estado de Jalisco.

El Sr. Bustamante hizo mocion para que se imprimiera, y así se acordó.

De la de distrito y territorios, sobre el arreglo de las elecciones de sus diputados.

El Sr. Dominguez hizo mocion para que se imprimiera, y habiéndola apoyado otros señores, se aprobó.

De las de guerra y justicia unidas, sobre montepío á las mujeres de los oficiales que se casaron sin licencia.

De la de distrito, sobre comercio y prosperidad de Nuevo México.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los señores Bocanegra, Basadre, España, Herrera, (D. M.), Lanuza, Portugal, Quintana [D. M.], Quijano, Rioseco y Solana por tener licencia, y los Sres. Anaya (D. F. M.), Diaz (D. P.), Güido, Garmendia, García Tato, Liceaga, Oyarzu y Valle [D. Rómulo], por enfermedad.

Joaquin Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 6 de Febrero de 1830.

Leida y aprobada el acta del día 4 insertándose á peticion del Sr. Gondra, se dió lectura á un dictamen de la comision de distrito sobre mejoras en el de Nuevo México.

Se dió cuenta con un oficio del senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre que el gobierno auxilia hasta con once mil pesos las necesidades de la epidemia, y se mandó al mismo para su publicacion.

Con otro de la propia cámara, devolviendo reprobado el acuerdo en que se aumentaba el sueldo á los correos semanarios de Querétaro, y se mandó á la comision que entendió en este asunto.

Con otro de la secretaría de hacienda, reclamando la resolucion que desde 9 de

Diciembre de 1828 promovió sobre los derechos que se devuelven á la extraccion de efectos para otros puntos. Se mandó agregar á sus antecedentes.

Con otro de la legislatura de Oaxaca, en que avisa que cerraba sus sesiones extraordinarias. Se mandó contestar de enterado.

Con otro de la de Tamaulipas, que remite seis ejemplares de un manifiesto que dió á luz, y se mandó acusar el recibo.

Se dió segunda lectura á una proposicion del Sr. Gondra que tuvo la primera en 29 del pasado sobre pago á los cosecheros de tabaco, y admitida se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

El Sr. Gil hizo proposicion sobre que abriese dictamen la comision de puntos constitucionales, acerca del decreto de la legislatura de Zacatecas relativo á obras pías; y por no haberse recibido y otras observaciones, la retiró.

Se dió segunda lectura á un dictamen sobre dispensa de edad á D. Victoriano Montes de Oca; á otra sobre dispensa de cursos á D. Ignacio Reyes, y á otro sobre montepío á las mujeres de algunos oficiales del ejército.

Continuó la discusion sobre la ley de prohibicion de comercio por menor á los extranjeros, y habiéndose sobre el artículo 4º, lo retiró la comision para redactarlo y presentarlo en distintos términos.

Art. 5º Los extranjeros que tengan talleres de industria en cualquiera lugar de la república, podrán vender por menor lo manufacturado en su oficina, con tal de que tengan aprendices y oficiales mexicanos.

Hubo lugar á votar por 35 señores contra 5, y se aprobó por los 38 siguientes: España, Valle (D. F.), Ulloa, Escu-

dero, Aguilera, Quintana Roo, Aviles, Espinosa, Reyes, Primo, Ameche, Oyarzu, Castañeda, Ordaz, Guadalajara, Parás, Ahumada, Campacos, Ortiz de Leon, Manero, Rodriguez, Rios, Dominguez, Landa, Rada, Castillo, Gondra, Bermudez, Herrera (D. F.), Oyarzu, Piedra, Ugalde, Schiafino, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente, contra los 3 que siguen: Gonzalez, Gil y Bustamante.

Se levantó la sesion pública para entrar á secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bocanegra, Basadre, España, Herrera (D. M.), Diaz [D. P.], Lanuza, Portugal, Quintana, (D. M.), Rioseco, y Solana por tener licencia, y los Sres. Anaya (D. J. M.), Güido, Garmendia y Valle (D. R.), por enfermedad.

Joaquin Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 8 de Febrero de 1830.

Leida y aprobada el acta del día 6 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del senado, acompañando en 18 fojas útiles el expediente sobre el pago de un crédito contra la hacienda pública y á favor del C. Manuel Villegas.

Tomada en consideracion esta solicitud, se acordó entregársele el expediente para los efectos que solicita el interesado.

De la misma, devolviendo desaprobado el acuerdo de esta cámara, sobre que se declare anticonstitucional el decreto núm. 22 de la honorable legislatura de Que-

rétaro. Se mandó á la comision de puntos constitucionales.

De la de guerra, manifestando la necesidad urgente de que se divida en dos la comandancia general de los Estados internos de Oriente. Se mandó pasar á la comision de guerra.

De la de justicia, acompañando una solicitud del C. Secundino Mora y Palacios sobre dispensa de edad para administrar sus bienes. Se mandó pasar á la comision de justicia.

Del Ayuntamiento de Morelia, sobre nulidad de las elecciones de aquella legislatura. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales, segun propuso la de peticiones.

Se leyó una instancia del Sr. D. Tomás Arellano, subteniente del batallon permanente, que habiendo sido indultado por el Ejecutivo á virtud de las facultades extraordinarias pide, que entretanto se revisa el decreto, se le atienda con sus sueldos y no se le moleste. La comision de peticiones propuso se oyese á la de justicia y guerra unidas, y así se aprobó.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de guerra que concluye con esta proposicion.

Por la gracia de indulto concedido á los oficiales casados sin licencia, quedan sus esposas habilitadas para el goce del montepío.

Declarado suficientemente discutido hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 43 señores siguientes: España, Quintana Roo, Aviles, Espinosa, Reyes, Diaz [D. P.], Rico, Ameche, Arcos, Primo, Salvatierra, Bermudez, Ullós, Oyarzu, Anaya, (D. P.), Ordaz, Moral, Guadalajara, Castañeda, Almonte, Ortiz (D. N.), Ahumada, Piedra, Gil, Campacos, Rios, Alvarez, Parás, Ortiz de Leon, Manero, Schiafino, Miranda, Ugalde,

Rada, Gonzalez, Campos, Carbajal, Zerocero y presidente.

A peticion del Sr. Reyes, lo llevó una comision al senado.

Se puso á discusion el art. 4º del dictámen de la comision sobre prohibir á los extranjeros el comercio en menudeo que á la letra dice:

«Los que faltaren á lo prevenido en esta ley, sufrirán la pena de comiso en caso de aprehension de los efectos que se menudearen ó pusieren al menudeo; y no siendo aprehendidos se multarán los contraventores en el tres tanto del valor de dichos efectos. Si no se pudiere averiguar el monto de ellos, se regulará la multa por un cálculo aproximado, segun las circunstancias.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por 28 señores contra 16, y fué aprobado por los 30 siguientes: Valle (D. F.), Gondra, Quintana Roo, Diaz (D. A.), España, Aviles, Espinosa, Reyes, Diaz (D. P.), Ameche, Oyarzu, Anaya, Almonte, Ordaz, Moral, Guadalajara, Castañeda, Ortiz (D. N.), Ahumada, Rios, Piedra, Ortiz de Leon, Salvatierra, Ugalde, Plata, Rada, Rico, Primo, Garcia Tato y Campos, contra los 12 que siguen: Bermudez, Ullós, Parás, Gil, Campacos, Manero, Bustamante, Alvarez, Landa, Zerocero, Carbajal y presidente.

Se leyó como artículo adicional el siguiente.

Se exceptúan de esta ley:

1º Los súbditos de aquellas naciones con quienes existan tratados que á juicio del gobierno les garanticen el derecho de vender por menor.

2º Los que obtengan carta de naturaleza ó ciudadanía.

3º El casado con mexicana si habita domiciliado con ella.

4º El que viva diez años en la república.

5º Los súbditos de las naciones americanas que antes pertenecieron á las colonias españolas.

No se admitió.

El Sr. Gondra hizo la siguiente adicion.

Se exceptúan de este artículo los libros.

Después de una ligera discusion el autor convino en sustituir á la palabra «vendedores», la de «comerciantes.»

Admitida y tomada inmediatamente en consideracion, se declaró suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 28 señores contra 13, y se aprobó por 30 contra 12, que constan en la votacion anterior.

El Sr. Reyes dió cuenta de haber llevado al senado el asunto de indulto para el goce del montepío á las esposas de los militares casados sin licencia.

Se levantó la sesion publica para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Basadre, Bocanegra, Garmendia, Herrera (D. Manuel), Lanuza, Portugal, Quintana (D. José Matias), Quijano, Rioseco y Solana por tener licencia; y por enfermos, los Sres. Anaya (D. J. M^o), Guido, Liceaga y Moreno.

Joaquin Cázares y Armas, presidente de la cámara de diputados.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION.

Del dia 9 de Febrero de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia an-

terior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando ejemplares de los decretos de varias legislaturas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, remitiendo setenta y cuatro ejemplares del decreto sobre nulidad de elecciones de la legislatura de Oaxaca. Al archivo y que se repartan.

De la misma, remitiendo igual número del decreto en que se declara imposible al C. Gral. Vicente Guerrero para gobernar á la república. Al archivo y que se repartan.

De la secretaría del congreso de Veracruz, acompañando una excitacion de aquella honorable asamblea, sobre que se resuelva á la mayor brevedad posible la proposicion que pide se derogue el decreto de 12 de Febrero del año próximo pasado. Se mandó pasar á la comision que tiene antece lentes.

De la legislatura de Chihuahua, en que avisa haberse reunido para sesiones extraordinarias el dia 20 del próximo pasado Enero. Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno del Estado de Querétaro, acompañando dos impresos. Al archivo.

Del gobernador del Estado de Tamaulipas, acompañando una exposicion sobre usurpaciones de una faccion sublevada en la capital del mismo Estado. A la comision de puntos constitucionales.

Como opinó la comision de peticiones, se mandaron pasar á la seccion del gran jurado la solicitud del C. Lic. Mariano López Priego, sobre que se le devuelva un expediente; y á la de justicia y guerra unidas, el ocurso del C. Carlos M^o de Bustamante, en que pide se declare á su mujer con derecho al montepío del empleo que tiene.